



# Gobierno Regional Ayacucho

## Resolución Ejecutiva Regional Nº 502 -2018-GRA/GR

Ayacucho, **19 SET. 2018**

**VISTO;** el Oficio Nº 172-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGP de fechas 28 de agosto del 2018 promovido por la Sub Gerencia de Planeamiento sobre aprobación de la evaluación Física Financiera al II Trimestre del Plan Operativo Institucional 2018 del Sector Educación del Gobierno Regional Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Planeamiento eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de resolución para la aprobación de la evaluación del Plan Operativo Institucional al II Trimestre 2018 del Sector Educación del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional, permite analizar y comparar los resultados alcanzados con lo programado y su impacto sobre el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, a fin de emitir las recomendaciones respectivas, acorde a la Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Ayacucho 2017, aprobado con RER. Nº 646-2016-GRA/GR;

Que, las atribuciones del Gobernador Regional acorde a la Ley Nº 30305, es dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos; y como funciones generales, cumple la función normativa y reguladora, por tanto el Gobierno Regional elabora y aprueba normas de alcance Regional.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nº



221-2017-JNE, que en su Artículo Sexto restablece la vigencia de la credencial otorgada a Wilfredo Ocorima Núñez, que lo reconoce como gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en armonía a lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el documento de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al II Trimestre 2018 correspondiente al Sector Educación del Gobierno Regional Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ayacucho ([www.regionayacucho.gob.pe](http://www.regionayacucho.gob.pe)), el texto íntegro del Informe de Evaluación al II Trimestre 2018 del Plan Operativo Institucional del Sector Educación.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional Ayacucho, y un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Planeamiento de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**